RESOLUCIÓN No 1123

23 SEP 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 "Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro" de la ley en cometo.

Que según consta en el Acta No.043 del 18 de septiembre de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por mejor saber pro del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de la condonación aprobada deberá ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por el crédito de mejor saber pro de los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX, es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ***($ 89.994.827,64).***

Que, en aplicación de la citada normatividad

ARTÍCULO 1º: *Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE* ***($ 89.994.827,64).*** *A 3 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No 1123

23 SEP 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2019-377.

No	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	COD REFERENCIA	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR CONDONACIÓN
1	1889591	1072664065	0195200653-0	LISETH CAMILA AVILA CASTILLO	$ 26.506.791,12
2	1918728	1045738348	0195302324-1	MARIA CAMILA MANTILLA MIRANDA	$ 57.002.069,23
3	2632043	1233898779	0172289305-7	LINA VANESSA GIL BERMUDEZ	$ 6.485.967,29
				TOTAL	**$ 89.994.827,64**

ARTÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C. a los 23 SEP 2019

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyecto: Carmen Julia Vallejo Sanabria – Contratista – Grupo Administración de Cartera
Reviso: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera
Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora VOT

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX : 821670

La educación es de todos
Mineducación